



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO DIRECTIVO**



**ACTA VEINTISIETE - DOS MIL VEINTE (27-2020).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con quince minutos, del día martes veintitrés de junio de dos mil veinte, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 26-2020. **3°.** Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el estudiante Elmer Barillas Klee. **4°.** Contratación personal fuera de carrera de PROMIPYME. **5°.** Solicitud del Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente para utilizar el sistema de Control Académico Web para extender documentos con firma digital. **6°.** Utilización de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica del segundo semestre 2020. - - - - -

**SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 26-2020.** Se dio lectura al Acta 26-2020 y se aprobó sin enmiendas. - - - - -

**TERCERO: Solicitud de juramentación a nivel de maestría presentada por el estudiante Elmer Barillas Klee.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Ingeniero Agrónomo **Elmer Barillas Klee**, inscrito en la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático, con carné **1007143**. **CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero Agrónomo **Elmer Barillas Klee**, quien, como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN EN TRES COMUNIDADES DE LA SUBCUENCA DEL RÍO HUITÉ, MUNICIPIO DE HUITÉ, DEPARTAMENTO DE ZACAPA 2017”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-01-2020, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Ingeniero Agrónomo **Barillas Klee**, ha



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Ingeniero Agrónomo **Elmer Barillas Klee**, quien, para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN EN TRES COMUNIDADES DE LA SUBCUENCA DEL RÍO HUITÉ, MUNICIPIO DE HUITÉ, DEPARTAMENTO DE ZACAPA 2017**”. II. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las once horas del viernes veintiséis de junio de dos mil veinte. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Ingeniero Agrónomo **Barillas Klee**, a la Maestra en Ciencias Evelyn Susset Barillas Beteta y al Doctor Francisco José Olivet Torres. -----

**CUARTO: Contrataciones personal fuera de carrera de PROMIPYME. 4.1** Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLORZANO GUERRA**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA
Número de DPI:	1720739602101
Registro de personal:	20030524
Número de colegiado activo:	10096
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.7,670.25
Bonificación mensual:	Q.721.88
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:15
Atribuciones:	<p>Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula:</p> <p>a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el</p>



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	6
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.25

**4.2** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERNA GUANCÍN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Acta 27-2020

23-06-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN
Número de DPI:	2371400712001
Registro de personal:	20130951
Número de colegiado activo:	16388
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.7,670.25
Bonificación mensual:	Q.721.88
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:15
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial.



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	7
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.25

**4.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CHACÓN**, acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo

16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN
Número de DPI:	1994386762002
Registro de personal:	20180056
Número de colegiado activo:	17596
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.7,670.25
Bonificación mensual:	Q.721.88





**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:15
Atribuciones:	<p>Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.25

**4.4** Se tiene a la vista el expediente de **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESORA** de PROMIPYME, adscrito



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LINARES**, acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privativos de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privativos) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES
Número de DPI:	1999833722001
Registro de personal:	20180129
Número de colegiado activo:	22515
Categoría:	DOCENTE-ASESORA
Salario:	Q.7,670.25
Bonificación mensual:	Q.721.88
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 15:15
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b) Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad. c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



	diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5.25

**4.5** Se tiene a la vista el expediente de **EDUARDO ADOLFO GÁLVEZ ROMERO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **DOCENTE-ASESOR** de PROMIPYME, adscrito a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinte. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GÁLVEZ ROMERO**, acredita el título profesional de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 5 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el Punto DÉCIMO, del Acta 29-2019, de sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 9 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo es quien nombra al personal de acuerdo a la clasificación y escalas vigentes que correspondan, en concordancia con el Manual de Normas y Procedimientos del Sistema Acta 27-2020

23-06-2020



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Integrado de Salarios –SIS-, siempre y cuando, se disponga de saldo en concepto de fondos privados de PROMIPYME. Los honorarios por hora/mes de los asesores se calcularán sobre una escala equivalente a la del profesor interino y los honorarios por hora/mes para el asistente administrativo, será sobre una escala equivalente a la de profesor técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 11 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que PROMIPYME tiene carácter cofinanciable, en virtud de que para el cumplimiento de sus fines, genera sus propios recursos financieros (fondos privados) producto de la prestación de servicios, y obtiene aportes y/o donaciones de diversas instituciones del sector público o privado, nacionales o internacionales. El Ministerio de Economía indica que para el seguimiento al proceso de contratación para el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- CUNORI, se tiene el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos de Capacitación número cinco guion dos mil diecinueve (5-2019), por un plazo de treinta y seis meses y un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,761,200.00), distribuidos en tres productos a entregar por cada doce (12) meses de contratación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDUARDO ADOLFO GÁLVEZ ROMERO
Número de DPI:	2652689741805
Registro de personal:	20191504
Número de colegiado activo:	16478
Categoría:	DOCENTE-ASESOR
Salario:	Q.6,939.75
Bonificación mensual:	Q.653.13
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2020 al 31/08/2020
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 14:45
Atribuciones:	Desarrollar las siguientes actividades de extensión y servicio, en los municipios de Olopa, Jocotán y Camotán, departamento de Chiquimula: a) Prestar asesoría empresarial que genere impacto económico. b)



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



	<p>Desarrollar cursos de capacitación en diferentes temas empresariales, cuyos módulos deberán ser previamente revisados y aprobados por el Coordinador de la unidad.</p> <p>c) Facilitar y orientar asistencias técnicas que sean necesarias para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME- atendidas. d) Promover vinculaciones de empresarios y emprendedores con diversas instancias que promuevan el desarrollo empresarial. e) Apoyar los diversos eventos empresariales que sean promovidos a lo interno y externo del centro. f) Registrar la información de las operaciones en los sistemas de monitoreo existentes. g) Cumplir con el manual operativo interno y aplicar la metodología aprobada por el Coordinador de la unidad, para los diversos procesos. h) Dar seguimiento a las empresas y emprendedores registrados. i) Promover los servicios del centro. j) Seguir los lineamientos establecidos por el coordinador. k) Llevar al día los expedientes de cada uno de los usuarios a quienes se les haya brindado asesoría y presentar los informes que le solicite el Coordinador de la unidad o el Consejo Directivo. l) Otras que le sean asignadas por el Coordinador, según las necesidades de la unidad.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.14.0.22
Número de plaza:	10
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	4.75

**QUINTO: Solicitud del Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente para utilizar el sistema de Control Académico Web para extender documentos con firma digital.**

El Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, de forma verbal expone a los miembros de Consejo Directivo, que el viernes diecinueve de junio del presente año, sin previo aviso de la empresa de energía eléctrica, hubo una suspensión de corriente en la fuente que distribuye al Centro Universitario, lo que arruinó los archivos que controlan la base de datos del sistema de Control Académico. Manifiesta que no hay forma de extender cierres



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



de pensum o certificaciones, a menos que se tenga la autorización para utilizar el sistema de Control Académico Web, donde se use principalmente la firma digital. En tal virtud, solicita la autorización para utilizar el sistema de Control Académico Web para extender documentos con firma digital. Después de conocer lo expuesto por el Coordinador Académico, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Solicitar asesoría a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el respaldo jurídico para la emisión de documentos del sistema de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, desde la web. **II.** Instruir al Director de esta Unidad Académica, realice las gestiones para que el Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, brinde el acompañamiento para la habilitación del sistema de Control Académico Web. -----

**SEXTO: Utilización de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica del segundo semestre 2020.** El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Representante de Profesores, solicita que de parte del Consejo Directivo, se informe sobre la utilización de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica del segundo semestre 2020. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la sesión programada para el veinticuatro de junio de dos mil veinte, atenderá lo referente a la actividad académica del segundo semestre 2020. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Resolver lo relacionado a la utilización de la plataforma del Centro Universitario de Oriente para la actividad académica del segundo semestre 2020, en la próxima sesión de Consejo Directivo. - - - -

**Constancias de secretaría.**

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (9:15 horas) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que no estuvo presente virtualmente: Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Representante de Estudiantes.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diez horas con treinta minutos (10:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - -